

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puesto de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 17 de septiembre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 193, de 1 de octubre) se anuncia la provisión de puesto de trabajo de la RPT de esta Consejería con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo por libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el/s puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Título académico.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, de aquellos de lo que no conste en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de enero de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocio Marcos Ortiz.

ANEXO 1

ORDEN	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES							REQUISITOS DESEMPEÑO				
	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO					ÁREA FUNCIONAL ÁREA RELACIONAL	C. ESPECÍFICO RFIDP €/A				
		CÓDIGO	NÚM.	ADS.	GRUPO	CUERPO	CD	EXP.	TITULACIÓN	FORMACIÓN	LOCALIDAD	
1	VICECONSEJERÍA	SECRETARIO/A VICECONSEJ.	1	F	CD	PLD	ADMÓN.PUBLICA	18	XXXX			SEVILLA
		CÓDIGO 36010										

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción de la especialidad de «Psicología y Pedagogía» del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» y «Servicios a la Comunidad» de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional respectivamente.

Debido a la necesidad de contar en las bolsas de trabajo y en las listas de sustituciones con personal en las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» (código 108), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (código 590), y de «Servicios a la Comunidad» (código 225), del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (código 591), y sobre la base de que el personal integrante de las bolsas posea los conocimientos suficientes teóricos y prácticos para impartir docencia en la especialidad a la que se encuentre

adscrito, de conformidad con la Orden de 5 de junio de 2006, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 124, de 29 de junio), y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA de 21 de mayo), esta Dirección General ha resuelto realizar convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción a las precitadas especialidades y cuerpos de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

La presente Resolución tiene por objeto realizar convocatoria pública para la presentación de solicitudes del personal integrante de la bolsa de trabajo y de la lista de sustituciones de la especialidad de «Psicología y Pedagogía» (código 018) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (código 590), para solicitar cambio de adscripción a las bolsas y listas de sustituciones de las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» (código 108), y de «Servicios a la Comunidad» (código 225) de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria (código 590) y Profesores Técnicos de Formación Profesional (código 591), respectivamente.

2. Participantes y requisitos.

2.1. Podrá participar en la presente convocatoria tanto el personal integrante de la bolsa de trabajo, no acogido al acuerdo de 25 de marzo de 2003, como el de la lista de sustituciones de la especialidad de «Psicología y Pedagogía» (código 018), del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (código 590) a las bolsas y listas de sustituciones de las especialidades de «Intervención Sociocomunitaria» (código 108) y de «Servicios a la Comunidad» (código 225).

2.2. Como requisito, las personas participantes deberán estar en posesión de la titulación establecida en la Orden de 5 de junio de 2006 que para las especialidades convocadas figuran en el Anexo I de esta Resolución.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes y documentación.

El personal participante deberá aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia, según modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.3 de la presente Resolución.

Las fotocopias de la documentación aportada estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original». Las personas participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Los documentos que figuren redactados en idioma distinto al castellano únicamente serán tenidos en cuenta si se presentan acompañados de traducción oficial al castellano, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse, preferentemente, en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación o en los lugares y formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Criterios de selección.

La ordenación en las nuevas especialidades se efectuará teniendo en cuenta exclusivamente el mayor tiempo de servicios reconocido por la Resolución de 27 de julio de 2006, de esta Dirección General. En caso de empate, se resolverá según la mayor nota media del expediente académico. En caso de no acreditarse o de persistir el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra

resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

En el supuesto del personal integrante de la bolsa de sustituciones, sin tiempo de servicios, se atenderá a la puntuación con que figura en la misma y se empleará como criterio de desempate la mayor nota media del expediente académico. En caso de no acreditarse o de persistir el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

El número de adscritos para cada una de las especialidades será de un máximo de 30 solicitantes.

5. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia el punto 3.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas las listas provisionales del personal integrante de las bolsas de trabajo y listas para sustituciones a quien se le ha concedido el cambio a la nueva especialidad, así como la de aquel a quien no se le ha concedido, especificando el motivo.

Contra las listas provisionales podrá el personal interesado presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la citada Resolución en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería.

6. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería.

7. Efectos.

El cambio de especialidad para el personal interino con tiempo de servicios, publicado por Resolución de esta Dirección General de 27 de julio de 2006, tendrá efecto para el curso académico 2006-2007, siempre que haya obtenido dicho cambio conforme al punto 6 de esta Resolución y no se encuentre ocupando una vacante para el curso 2006-2007, en cuyo caso el cambio se hará efectivo para el curso 2007-2008. En caso de estar desempeñando una sustitución, el cambio surtirá efectos a la finalización de la misma.

8. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Código 590)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Pedagogía. • Psicología. • Psicopedagogía. • Sociología. • Antropología Social y Cultural. • Ciencias del Trabajo. - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> • Educación Social. • Trabajo Social. - Maestro en todas sus especialidades.

TITULACIONES PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (CÓDIGO 591)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	- Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Pedagogía. • Psicología. • Psicopedagogía. • Sociología. • Antropología Social y Cultural. • Ciencias del Trabajo. - Diplomado en: <ul style="list-style-type: none"> • Educación Social. • Trabajo Social. - Maestro en todas sus especialidades.

ANEXO II

SOLICITUD DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL SOLICITANTE.

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
NOMBRE: _____ DNI: _____
DOMICILIO: _____ PROVINCIA: _____
LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ TELÉFONOS: _____

2. DATOS ADMINISTRATIVOS:

2.1. PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS.

CUERPO: _____ CÓDIGO: _____
ESPECIALIDAD: _____ CÓDIGO: _____
TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A 30.6.2006 AA _____ MM _____ DD _____

2.2. PERSONAL INTEGRANTE DE LA LISTA PARA SUSTITUCIONES 2006/2007.

CUERPO: _____ CÓDIGO: _____
ESPECIALIDAD: _____ CÓDIGO: _____

3. BOLSA/S SOLICITADA/S: (Por orden de preferencia)

1.º CUERPO: _____ CÓDIGO: _____
ESPECIALIDAD: _____ CÓDIGO: _____

2.º CUERPO: _____ CÓDIGO: _____
ESPECIALIDAD: _____ CÓDIGO: _____

4. PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COMO REQUISITO: Fotocopia del título (o resguardo) de _____

PARA DESEMPATE: PRESENTA CERTIFICACIÓN DE NOTA MEDIA EXP. ACADÉMICO: SÍ _ NO _

Declara expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En _____, a _____de _____ de 2007.

FIRMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño de los mismos, en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Número orden: 1.
 Consejería: Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro de destino: Viceconsejería.
 Código SIRHUS: 9592910.
 Denominación del puesto: Asesor Técnico.
 Número plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo preferente: A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel: 27.
 C. Específico: XXXX-14.150,16 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla
 Otras características:
 Méritos específicos:

Número orden: 2.
 Consejería: Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Viceconsejería.
 Centro de destino: Viceconsejería.
 Código SIRHUS: 9878810.
 Denominación del puesto: Coordinador Inspección Servicios Sociales.
 Número plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A
 Cuerpo preferente: A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel: 28.
 C. Específico: XXXX-19.369,44 euros.
 Requisitos para el desempeño:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla
 Otras características:
 Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Próximo a quedar vacante y conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60